

Comentarios al proyecto de auscultación

“Norma de Información Financiera C- 13 Partes relacionadas”

Ref.: 018-06

1. En la Definición de Términos, párrafo 3:

Dice: b) Parte relacionada.- es toda persona física o entidad, distinta a la entidad informante, que:

i ...

ii. Participa en un negocio conjunto con la entidad informante y, el propio negocio conjunto en el que participan;

Comentario: Sugerimos aclarar la redacción en la parte final, para evitar la aparente duplicidad de términos.

2. En la Definición de Términos, párrafo 3:

Dice: b) Parte relacionada.- es toda persona física o entidad, distinta a la entidad informante, que:

iii. es familiar cercano de alguna de las personas que se ubican en los supuestos del inciso (i);

Comentario: Consideramos que en el Sector Financiero clasificar a los familiares cercanos como partes relacionadas, en los términos del proyecto, resulta ser rigorista, ya que además se definen a parientes colaterales dentro del cuarto grado. Sugerimos eliminar este inciso.

3. En Normas de Revelación, párrafo 6 señala:

Dice: Debe revelarse la naturaleza de la relación existente con las partes relacionadas aun cuando no se hayan realizado operaciones con ellas, cuando el resultado y la situación financiera de la entidad informante difieran en forma significativa de los que hubieran tenido de no existir dicha relación.

Comentario: Consideramos que si no se realizaron operaciones con las partes relacionadas no tiene objeto revelar la naturaleza de la relación, cuando difieran los

resultados y la situación financiera del informante, debido a que pudiera confundir al usuario de la información financiera la causa de la revelación. Sugerimos eliminar el párrafo.

4. En Normas de Revelación, párrafo 8 señala:

Dice: La entidad informante debe revelar el importe total de los beneficios por obligaciones laborales otorgados al personal gerencial clave o directivos relevantes de la entidad, agrupados en cada una de las siguientes categorías:

Comentario: Los cálculos actuariales de las obligaciones laborales al retiro se efectúan de manera global y no a detalle, o por personas o estratos gerenciales. En todo caso, representaría un cambio la forma de cálculo a como se determina actualmente. Se propone describir únicamente el beneficio, pero sin hacer mención de los montos.

5. En el Boletín C-15 Partes relacionadas vigente, párrafo 14 señala:

Dice: En los estados financieros consolidados o combinados no es necesario revelar las transacciones que son eliminadas.

Comentario: En el proyecto no se hace referencia a esta situación, por lo que consideramos conveniente se incorpore el párrafo, ya que revelar en notas las operaciones eliminadas no aportan valor agregado, y sí pueden generar confusión al usuario de la información financiera.